

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

El Hospital Universitario de Sucre E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, con domicilio en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, con sedes en San Marcos, Corozal y Betulia, de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental -ESE Hospital Regional de II Nivel Señora de las Mercedes de Corozal; ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos; y ESE San Juan de Betulia-, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, formalizada mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 001 del 2026 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E. y conforme a lo establecido en el manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E., para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de sus obligaciones legales y tributarias, y en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa, requiere garantizar la adecuada elaboración, validación y presentación de la información exógena en medios magnéticos exigida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, así como por las entidades territoriales correspondientes, para el año gravable 2025, tanto en la sede principal como en todas sus sedes adscritas.

La preparación y reporte de la información exógena implica el cumplimiento de requisitos técnicos específicos establecidos por la DIAN y las alcaldías, los cuales demandan un alto grado de precisión en la estructuración de los datos, consistencia en la información reportada y aplicación adecuada de los formatos, conceptos y validaciones establecidas por dichas entidades. Este proceso comprende actividades especializadas tales como la depuración y verificación de terceros, conciliación de la información contable y fiscal, determinación de cuantías, generación de archivos planos, validación mediante prevvalidador, corrección de inconsistencias y posterior presentación a través de los canales oficiales.

Dada la complejidad técnica del proceso, la constante actualización de la normativa tributaria y la necesidad de evitar sanciones derivadas de errores, inconsistencias o incumplimientos en los plazos establecidos, se hace necesario contar con apoyo profesional que garantice la correcta ejecución de estas actividades. Adicionalmente, las capacidades operativas del personal de planta resultan insuficientes para atender de manera oportuna este requerimiento, considerando la carga laboral existente y el nivel de detalle técnico exigido.

En este contexto, se requiere la contratación de servicios profesionales que permitan realizar la elaboración, revisión, validación y presentación de la información exógena correspondiente al año gravable 2025, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos exigidos por la DIAN y las entidades territoriales, así como la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información reportada.

La prestación de estos servicios contribuirá a mitigar riesgos fiscales, evitar sanciones, fortalecer los procesos de control interno y garantizar la transparencia en el manejo de la información financiera y tributaria de la

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 1 de 11

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

entidad. Asimismo, permitirá optimizar los procedimientos relacionados con el reporte de información fiscal y asegurar la adecuada trazabilidad de los datos ante los entes de control.

Es importante precisar que, aun cuando se encuentra vigente la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la presente contratación se encuentra jurídicamente permitida, toda vez que no solo corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales indispensable para el funcionamiento de la entidad, sino que adicionalmente las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., en su calidad de entidades prestadoras de servicios de salud, cuentan con un régimen exceptuado que permite la continuidad de su gestión contractual durante la vigencia de dicha ley, en razón a la naturaleza esencial del servicio público de salud.

En este sentido, la normativa y la interpretación reiterada de los órganos de control han establecido que las entidades del sector salud no pueden suspender sus procesos administrativos y contractuales necesarios para garantizar la prestación del servicio, por tratarse de un servicio público esencial, lo cual incluye actividades administrativas, financieras y tributarias como la presente. Así mismo, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando estos resulten necesarios para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones legales.

La elaboración y presentación de la información exógena constituye una obligación tributaria formal de carácter legal, establecida por la DIAN mediante resoluciones de obligatorio cumplimiento expedidas anualmente (como la Resolución 000124 de 2021 y las que la modifiquen o sustituyan para el año gravable 2025), así como por disposiciones de orden territorial. Su incumplimiento o presentación con errores genera sanciones conforme a lo establecido en los artículos 651 y 651-1 del Estatuto Tributario, lo cual representa un riesgo fiscal que la entidad debe prevenir.

Adicionalmente, esta actividad tiene carácter periódico y recurrente, toda vez que debe ejecutarse en cada vigencia fiscal, constituyéndose en un proceso esencial dentro de la gestión administrativa y financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. y sus sedes, por lo cual no es una necesidad discrecional sino una obligación permanente.

En concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, economía, celeridad y responsabilidad. Así mismo, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el deber de las entidades estatales de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza la contratación directa de servicios profesionales cuando estos requieren conocimientos especializados o no pueden ser desarrollados con personal de planta, condición que se configura en el presente caso debido a la complejidad técnica, el volumen de información y los requerimientos específicos exigidos por las autoridades tributarias.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales para la elaboración y presentación de la información exógena en medios magnéticos resulta necesaria, justificada y jurídicamente procedente, al estar orientada a garantizar la continuidad de la gestión administrativa, el cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter obligatorio y la prevención de riesgos sancionatorios, asegurando así el adecuado funcionamiento del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. y el cumplimiento de sus fines misionales.

El presente estudio previo y los clausulados que se deriven del mismo harán parte integral del contrato electrónico que se celebre a través del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 2 de 11

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para la elaboración, revisión, validación y presentación de la información exógena en medios magnéticos exigida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y las entidades territoriales (alcaldías), correspondiente al año gravable 2025, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. y sus sedes.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Consiste en la contratación de servicios profesionales para apoyar a la administración del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relacionadas con la elaboración, revisión, validación y presentación de la información exógena en medios magnéticos exigida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y las entidades territoriales, correspondiente al año gravable 2025, en la sede principal y todas sus sedes adscritas.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **un mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación aprobación de la garantía única en el evento que aplique o firma del acta de inicio del contrato).

2.2.3 Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo, y todas las sedes.

2.2.4 Forma de pago: La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará el valor total del presente contrato en un (1) único pago, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.600.000)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, de conformidad con la normatividad vigente.

El desembolso se realizará una vez el CONTRATISTA haya efectuado la elaboración, validación y presentación de la información exógena en las plataformas de la DIAN y las entidades territoriales, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos exigidos.

El pago anteriormente descrito será realizado por la entidad contratante, dentro los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cr. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 3 de 11

Procedimiento para radicación de cuentas para el año 2026: El contratista deberá apegarse a siguiente procedimiento para radicar cuentas en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

- Cuenta de Cobro o Factura detallada (Se debe generar solo cuando se reciba correo de autorización del supervisor).
- Constancia de Cumplimiento de Actividades firmado por el Supervisor o Líder de proceso.
- Informe del Supervisor de contrato.
- Informe de Actividades Contractuales.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Copia del Registro Presupuestal – RP.
- Acta de Inicio.
- Copia de las actas modificatorias si las hubiera con sus respectivos CDP y RP.
- Copia de Pólizas.
- Copia del RUT Vigente.
- Planilla de Pago de Seguridad Social.
- Pago de Estampillas si aplica (este ítem será revisado por el área de contabilidad).
- Cuadro de turno (si aplica).
- Copia de Cuenta Bancaria vigente.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

2.2.5 Supervisión: El control y vigilancia técnica de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **GERENCIA**, con apoyo de **la oficina de Contabilidad**, o quien haga sus veces o quien haga sus veces.

2.2.6

2.2.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

2.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y/O CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., requiere garantizar su funcionamiento financiero, a fin de continuar con el proceso de optimización y mejoramiento de la prestación del Servicio Público de Salud, para lograr dicho objetivo, se hace necesario contar con el personal suficiente para el desarrollo de todos los procesos implementados en la entidad, esta necesidad, puede ser cubierta por persona natural o jurídica que brinde Asesoría Financiera, que reúnan los requisitos de experiencia aquí señalados.

2.3.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 4 de 11

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: 2025

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	80000000	80100000	80111600

2.3.3. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY.

2.3.3.1 IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

Persona natural o jurídica que acredite personal con título en Administración Financiera o Contaduría pública o Finanzas o afines.

2.3.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia Relacionada: Sin experiencia.

2.3.3.3 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas SIGEP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. (actualizada fecha de impresión)
- Diplomas y otros documentos que acreditan el perfil profesional
- Certificación de experiencia
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quien suscribe la oferta.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes Medidas Correctivas
- Certificado Compromiso Anticorrupción.
- SARLAFT
- Certificado de examen médico ocupacional.
- Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Salud Régimen Contributivo.
- Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Pensiones
- Certificación Bancaria.

2.3.3.4 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. a:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

corresponda.

10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
13. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en ejecución del contrato.
17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
19. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente señalada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contraídas en el presente clausulado, tendrán vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.

2.3.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

1. Elaborar, validar y presentar la información de pagos o abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas, conforme al **Formato 1001**.
2. Elaborar, validar y presentar la información correspondiente a las retenciones en la fuente que le fueron practicadas a la entidad, conforme al **Formato 1003**.
3. Elaborar, validar y presentar la información de los ingresos recibidos por la entidad, conforme al **Formato 1007**.
4. Elaborar, validar y presentar la información de los deudores activos con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme al **Formato 1008**.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

5. Elaborar, validar y presentar la información de los saldos de pasivos con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme al **Formato 1009**.
6. Elaborar, validar y presentar la información de las declaraciones tributarias, conforme al **Formato 1011**.
7. Elaborar, validar y presentar la información relacionada con declaraciones tributarias, acciones, aportes, inversiones en bonos, títulos valores, cuentas de ahorro y cuentas corrientes, conforme al **Formato 1012**.
8. Elaborar, validar y presentar la información correspondiente a ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, conforme al **Formato 2275**.
9. Elaborar, validar y presentar la información certificada de ingresos y retenciones para personas naturales empleados, conforme al **Formato 2276**.
10. Elaborar y presentar los formatos de información exógena exigidos por la Dirección de Rentas de las alcaldías correspondientes, de acuerdo con la normatividad territorial vigente.
11. Analizar las particularidades del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. y sus sedes, con el fin de determinar la necesidad de elaborar y presentar formatos adicionales a los anteriormente señalados, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
12. Garantizar que todos los formatos elaborados se encuentren debidamente soportados con sus respectivos anexos, los cuales servirán como base para la elaboración, validación, presentación y transmisión de la información exógena en medios magnéticos.
13. Y las demás que le asigne el supervisor.

2.3.3.6 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluar periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

2.3.3.7 HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.600.000)**, como honorarios mensuales, correspondiente a los meses prestados o ejecutados.

Los honorarios pactados, incluyen los descuentos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza del contrato y cuantía del mismo, por el área de contabilidad, tal como se detalla en los estudios previos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 043 de 2021, más el valor del porcentaje correspondiente a tributos territoriales.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 001 de 2026 de Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad,

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 7 de 11



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"

(...)

f) **Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.** Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra pública, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

(...)

3.2. JUSTIFICACIÓN:

En congruencia con lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. – Acuerdo No. 001 de 2026., este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.600.000)**.

La contratación que se desprenda del presente estudio será imputada al RUBRO PRESUPUESTAL No. **2.1.2.02.02.008.03** denominado: Servicios de honorarios, del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL emitido por el jefe de Presupuesto de la entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del Acuerdo No. 001 del 2026 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y **ARTICULO 14** de la Resolución No. 00953 del 2026 por medio de la cual, se adopta el Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. que consagra lo siguiente: "**ESTIPULACION DE GARANTIAS.**

ARTÍCULO 35 de la Acuerdo No. 001 del 2026:

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"

ARTICULOS 14 de la Resolución No. 0953 del 2026:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancarias. En caso excepcionales, el área de jurídica podrá aceptar en lugar de pólizas o garantías bancarias, la constitución de otros mecanismos de cobertura de riesgo autorizados por la ley. Los documentos antes señalados deberán ser aprobados por la entidad a través del área jurídica.

Los riesgos deben ser amparados en todos los eventos en que la cuantía supere los 600 SMMLV. Los contratos cuyo valor sea inferior a este mínimo, cuando el área que genere la necesidad lo estime conveniente o el ordenador del gasto así lo determine se podrá consagrar la necesidad de la garantía y sus amparos de lo cual se dejara constancia escrita.

Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida a su liquidación y tendrán que ser adicionadas o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

No será necesario pactar garantías en los contratos de:

- Donación a favor de la E.S.E Hospital Universitario de Sincelejo.
- Convenio o Contrato Interadministrativos.
- Contratos de Arrendamientos.
- Contratos de Adhesión.
- Contrato de Empréstito.

En consideración a la cuantía y plazo de ejecución el Hospital Universitario de Sincelejo, no hace necesario el requerimiento para la exigencia de la garantía para esta contratación

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le remiten	Tratam iento/ Contro les a ser imple menta dos	Impacto después del tratamiento	¿Afect a el equilib rio econó mico	Person a respo nsable por llevarla	Monitoreo y revisión
-----	---------------------------------	---	------------------------------------	---	---	----------------------

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 9 de 11

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOF, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOF para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
RIESGOS										

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B - 100 Calle la Pajuela - Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 10 de 11



Hospital
Universitario de
Sucre E.S.E.

GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CÓDIGO:

EGJCOFO24

VERSIÓN:

2

APROBACIÓN:

2025

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operación	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operación	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operación	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiera	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatoria	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Atentamente,

EZEQUIEL DIAZ NAVARRO
Gerente Hus

FERNANDO MERCADO VANEGAS
P.U OFICINA DE CONTABILIDAD HUS

Elaboró: José Torres Pineda – Técnico Operativo HUS.
Revisó: Olga María Tole Sierra – Abogada de la Oficina Jurídica y Contratación.

POR TU SALUD, MÁS CERCA DE TI

Cra. 14 N°16B – 100 Calle la Pajuela – Sincelejo

Email: Contactenos@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página Web: www.hospitaluniversitariosincelejo.gov.co

Página 11 de 11